INSTITUCION EDUCATIVA CARTAGENA

Dosquebradas septiembre 07 de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa, requiere contratar la adquisición, de señalética direccional de evacuación y demarcación del colegio y punto de encuentro, dotación de los brigadistas de emergencia de la Institución Educativa Cartagena, que incluye paletas direccionales con señalización; todo ello con el fin de implementar, actualizar y fortalecer el sistema Institucional de gestión del riesgo y respuesta ante emergencias, garantizando la seguridad, el orden y la eficacia en los procedimientos de desalojo y concentración de la comunidad educativa ante eventuales movimientos telúricos u otras amenazas de origen natural o antrópico.

Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

QUE SE REQUIERE	¿POR QUE?	¿PARA QUE?
Adquirir señaléticas visibles de evacuación (rutas de salida, flechas direccionales, etc) y letreros que indiquen el "Punto de Encuentro" final en el patio o zona externa segura, dotando además a los brigadistas de emergencia con paletas direccionales (también llamadas banderolas o letreros de "PARE / SIGA" con mango largo).	Porque la normativa de seguridad escolar y los planes de gestión de riesgo exigen que las vías de desalojo estén claramente demarcadas. Sin estas señales, existe el riesgo de que los niños y docentes se desorienten o tomen rutas equivocadas durante un evento geológico y demás, también los brigadistas deben ser identificados de inmediato en medio del caos y el polvo, para que los niños acudan a ellos con confianza, las paletas son esenciales porque la voz humana se pierde en el bullicio o el sonido del sismo, y sirven para modular el flujo de personas evitando empujones y atascos.	Para guiar visualmente a la toda la comunidad educativa (estudiantes, profesores y administrativos) hacia la salida más cercana y segura, y concentrarlos en el lugar exacto de reunión, facilitando así el conteo rápido del personal y entrega de los alumnos a sus padres, además los brigadistas pueden controlar el tránsito peatonal en los puntos críticos (escaleras, giros y puertas de acceso), deteniendo filas cuando sea necesario o indicando el avance, esto asegura una evacuación ordenada, ágil y segura de los niños hacia el punto de encuentro, tanto en caso de terremoto como frente a otras emergencias (incendio, fugas de gas o amenazas externas).

1. Descripción del objeto a contratar.

a. Objeto: La Institución Educativa se encuentra interesada en recibir propuestas para adquisición, de señalética direccional de evacuación y demarcación del colegio y punto de encuentro, dotación de los brigadistas de emergencia de la Institución Educativa Cartagena, que incluye paletas direccionales con señalización; todo ello con el fin de implementar, actualizar y fortalecer el sistema Institucional de gestión del riesgo y respuesta ante emergencias, garantizando la seguridad, el orden y la eficacia en los procedimientos de desalojo y concentración de la comunidad educativa ante eventuales movimientos telúricos u otras amenazas de origen natural o antrópico.

2. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección:
El objeto que se requiere contratar, es de conformidad con lo establecido en la subsección 4 del decreto 1082 de 2015, decreto 1075 de 2015 para el uso de los recursos, y apoyados en los principios de, transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad, y publicidad, contemplados en la ley 80 de 1993 para la contratación estatal.

3. Presupuesto: El presupuesto disponible para la contratación es la suma de $1.789.035, Un millón setecientos ochenta y nueve mil treinta y cinco pesos m/cte, proyectado con la siguiente forma de pago: un único pagó una vez haya finalizado la ejecución del proceso y se reciba a satisfacción.

Fuente de los recursos:
SGP-GRATUIDAD $1.789.035
PROPIOS $0_
TRANSFERENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL $

4. Idoneidad: En el establecimiento educativo no se cuenta con talento humano apto o disponible para proveer los suministros requeridos**,** Según numeral 11 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, se considera concepto permitido en la aplicación de recursos del fondo de servicios educativos esta contratación siempre que no se cuente con el personal en planta de cargos.

5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución máximo será de (4) días contados a partir del acta de inicio de actividades

6. Lugar de ejecución: Institución Educativa Cartagena sede principal, Vereda La Unión Km 2 Más 100 M De La Variante, zona rural del municipio de Dosquebradas.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la necesidad: No.17 de septiembre 07 de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.10C Proyectos Educativos Transversales - Gestión del Riesgo – SGP Gratuidad.

8. Control y Supervisión: La supervisión de dicha contratación, será designada por el ordenador del gasto.

JULIAN ALBERTO AGUDELO IDARRAGA
Rector

laboró: Luz Danelly Rengifo M
pagadora